



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 -2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 – 2020 - MDM-ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Máncora, 14 de febrero del 2020.

VISTO:



Memorandum N° 0522-2020-MDM/UA/AAMP, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N°073-2020/OP-MDM**, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, **Memorandum N° 0535-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe Legal N° 049-2020-UAJ-MDM**, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N° 039-2020-MDM/GM**, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, sobre la **Conformación del Comité Especial de Selección para la Contratación de personal por Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 001-2020, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter administrativos, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el contrato administrativo de Servicios (CAS) es una Modalidad Contractual Administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona Natural que presta servicios de manera autónoma;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – Alto Nivel, la cual estará integrada por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, acordes con la jerarquía del procesado; teniendo las mismas facultades de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial “El Peruano”, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 -2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 – 2020 - MDM-ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 “Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios” y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula los procedimientos de Contratación Administrativas de Servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley N° 28849;

Que, el artículo 75° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad, conforme a las funciones establecidas en los respectivos reglamentos de organización y funciones;

Que el Artículo 8° del Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece, “que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público”, a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de empleo del ministerio de trabajo y promoción del empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante;

Que, el Art. 6° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175 establece: “Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico del personal PAP, b) Identificación del puesto de trabajo. c) Descripción de las competencias y méritos, d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración;

Que el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo N° 15 dispone: Artículo 15.- Órgano responsable en cada entidad. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces.

Que, mediante el Informe Legal N° 049-2020-UAJ-MDM, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Concluye, que, el Titular del Pliego Autorice a Secretaría General la Emisión del Acto Resolutivo, para la Conformación del comité especial de selección para la Contratación de personal por contratación Administrativa de Servicios CAS, para el periodo 2020 de la Municipalidad Distrital de Máncora, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios;

MIEMBRO TITULARES	CARGO
CPC. ÁNGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA – JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE

Dirección: Av. Piura 532
 Teléfono: + 51 073 258061
 www.munimancora.gob.pe
 @munimancora



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 -2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 – 2020 - MDM-ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

BACH. GINNO CHARLY PEÑA SHELTON – JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL	MIEMBRO (01)
LIC. RENSO ENRIQUE AGUIRRE FEIJOO – JEFE DE DIVISIÓN DE SERVICIOS COMUNALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	MIEMBRO (01)

MIEMBROS SUPLENTE:	CARGO:
ECON. WILSON MANUEL ZEÑA CORONADO PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y OPI	PRESIDENTE SUPLENTE
C.P.C. RUBEN BOULANGGER OLAYA JEFE DE CONTABILIDAD	SUPLENTE
LIC. CRISTHIAN ANÍBAL VALLADOLID ZAPATA JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO ECONÓMICO	SUPLENTE

Asimismo, en su apartado 3.2 de dicho informe señala, que se disponga que el comité especial de selección se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de administración de servicios, las mismas que deberán ser elevadas al consejo municipal para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 inciso 32 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, bajo responsabilidad:

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Comisión que se encargue de los procesos de contratación de personal administrativo que requieran las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Máncora, que estén autorizadas por el Despacho de Alcaldía, en consecuencia, corresponde disponer la conformación de la referida comisión que tenga la función de permanente, debiendo tenerse en cuenta la proposición efectuada por la Unidad de Personal;

Con las visaciones de las Oficinas de: Administración, Unidad de Asesoría Jurídica y el Área de Recursos Humanos y estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la Conformación del Comité Especial de Selección para la Contratación de personal por Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para el periodo 2020, de la Municipalidad Distrital de Máncora, la misma que estará integrada por los Funcionarios de la Siguiete manera:

MIEMBROS TITULARES:	CARGO:
CPC. ÁNGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA – JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
BACH. GINNO CHARLY PEÑA SHELTON – JEFE DE LA	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 -2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 – 2020 - MDM-ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

OFICINA DE PERSONAL.	
LIC. RENSO ENRIQUE AGUIRRE FEIJOO – JEFE DE DIVISIÓN DE SERVICIOS COMUNALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE:	
ECON. WILSON MANUEL ZEÑA CORONADO Presupuesto, Planeamiento y OPI	CARGO: PRESIDENTE SUPLENTE
C.P.C. RUBEN BOULANGGER OLAYA Jefe de Contabilidad	MIEMBRO (01) SUPLENTE
Lic. Cristhian Anibal Valladolid Zapata Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico	MIEMBRO (02) SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de Contratación de Personal. Las Bases y el Cronograma de cada Proceso de Contratación de la misma, posteriormente deberá ser elevada a Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9° Inc. 32 de la Ley N ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los miembros integrantes de la Comisión Especial de procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Máncora, el estricto cumplimiento de las disposiciones internas y demás normas complementarias vigentes y a la Oficina de Administración y Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas de la entidad y a los funcionarios designados para su conocimiento y a los fines correspondientes, en seguida Difundir la presente Resolución a través del Portal Institucional de la Municipalidad, www.munimancora.gob.pe, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

 Jose Alexander Ramirez Granda
 ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.